

## **Beijing + 5 y la descriminalización<sup>1</sup> del aborto en América Latina**

**Sonia Correa<sup>2</sup>**

Entre marzo y junio del 2000, el aborto inseguro fue objeto, una vez más, de irritados debates en el ámbito de las Naciones Unidas. Esto se dio en el contexto de la preparación para el Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, conocido como “La Mujer en el año 2000: Igualdad, Desarrollo y Paz en el Siglo XXI”, en el que se hizo el balance de la implementación de las recomendaciones de la Plataforma de Acción de Beijing (PAM o Beijing + 5). Estas tensiones han sido recurrentes a lo largo de la década del 90 y no parece excesivo afirmar que se están volviendo más agudas.

En 1994, en El Cairo, por primera vez, un documento intergubernamental reconoce el aborto inseguro como grave problema de salud pública. Ya entonces la negociación del parágrafo 8.25 del Programa de Acción de El Cairo fue larga y penosa. Lo mismo sucedería en Beijing, un año más tarde, cuando se agregó al texto producido en El Cairo la recomendación de que los países revieran las legislaciones punitivas contra las mujeres que se someten a la interrupción del embarazo (parágrafo 106.k).

En junio de 1999, en el proceso de revisión Cairo + 5, los párrafos relativos al aborto fueron negociados en la sesión final que se prolongó hasta avanzadas horas de la noche. En aquella ocasión, una propuesta de texto presentada por Brasil obtuvo el apoyo de más de 40 países. El texto finalmente aprobado recomienda el entrenamiento de profesionales para atender a las mujeres en las circunstancias en que el aborto es legal. No fue posible, a pesar de todo, incluir en el documento final la mención a la revisión de las leyes punitivas.

### **Sectores conservadores intentaron romper los consensos de Beijing**

En este último ciclo de negociaciones, no se trataba sólo de que los contenidos relativos a derechos sexuales y reproductivos estuviesen sistemáticamente bajo ataque, como había sucedido en El Cairo y en Beijing. En el 2000, las fuerzas conservadoras hicieron lo posible (y lo imposible) para impedir la adopción de un documento final. En caso de que esto hubiera sucedido, esos sectores podrían afirmar que el consenso de 1995 estaba roto y las repercusiones políticas de tal resultado serían dramáticas en los planos nacionales. Al final del proceso, la tensión era tan aguda que el Bureau Político estableció la regla de que, cuando no hubiese consenso, se volviese a los “textos consagrados”, o sea, a los términos de la Plataforma de Acción Mundial o de otros documentos acordados después de 1995.

En consecuencia, el documento final retoma íntegramente la definición del parágrafo 106.k de la Plataforma de Acción de Beijing, haciendo mención a la necesidad de rever las leyes punitivas en relación al aborto. También recomienda que los países implementen las definiciones de Cairo + 5, las que incluyen la recomendación

---

<sup>1</sup> . Neologismo.

<sup>2</sup> . Sonia Correa es coordinadora de la Iniciativa Género – Proyecto IBASE/DAWN (Development Alternatives with Women for a New Era) e integró el Comité de Beijing + 5.

de que los profesionales sean entrenados y los servicios, equipados. Fueron hechos esfuerzos en el sentido de articular las dos definiciones, de forma explícita, en un único texto (entrenamiento de profesionales y equipamiento de los servicios con la revisión de las leyes). Pero siempre que se hacía mención al entrenamiento de profesionales (tal como es definido en Cairo + 5) los grupos conservadores exigían la inclusión de una cláusula de objeción de conciencia. Vale recordar que es enteramente inadecuado tratar el tema de la objeción, sea en documentos internacionales o leyes nacionales, pues eso debe ser objeto de los códigos de ética profesional. A pesar de esta “pérdida”, el resultado final respecto al aborto inseguro fue muy favorable, especialmente cuando se evalúan las condiciones políticas de la negociación.

#### **Violencia sexual y aborto**

Las recomendaciones en relación a la violencia de género fueron el resultado más significativo de Beijing + 5. El documento final enfatiza la necesidad de adopción de medidas contra la violencia doméstica y sexual, mencionando explícitamente –y por primera vez en un texto de las Naciones Unidas- la violación marital y los crímenes de honor. El mismo se aplica a la cohibición y punición de la violencia de género perpetrada en situación de conflicto armado –tal como es definida por el Estatuto de Roma del Tribunal Criminal Internacional- o sea, estupro y violación sistemática, esclavitud sexual, aborto forzado, embarazo y esterilización forzados.

Estas definiciones tienen relevancia en el contexto latinoamericano. En la mayoría de las legislaciones nacionales, las causales que autorizan el aborto son el estupro, la violación o el incesto. Esto significa que es posible articular la prevención y la punición de la violencia sexual, inclusive marital, con la definición de que, en los casos en que el aborto es legal, éste debe ser accesible y seguro.

De la misma forma, la adopción de las definiciones del Estatuto de Roma puede y debe promover acciones en las áreas de conflicto existentes en la región, en particular, en Colombia. Entre tanto, cabe subrayar que el contenido del parágrafo 106.k de la Plataforma de Acción Mundial (PAM), repetido *ipsis literis* en el documento final de Beijing + 5, va más allá del reconocimiento del aborto inseguro como grave problema de salud pública: afirma que las mujeres en situación de aborto deben recibir tratamiento adecuado y humanitario y, sobre todo, recomienda la revisión de las legislaciones punitivas.

#### **SLAC: el liderazgo latinoamericano como bloque negociador**

El aspecto más importante a ser resaltado en relación a Beijing + 5 es, sin duda, el comportamiento y posicionamiento de los países latinoamericanos. La mayoría de los países de la región tienen legislaciones muy restrictivas en relación al aborto. Tanto en Chile como en Colombia no hay ninguna causal legal para la interrupción del embarazo. Vale decir que Chile, en 1999, al presentar su informe a la Convención Contra Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), fue objeto de una observación por parte del Comité, pues el hecho de que las mujeres en riesgo de vida no tengan acceso al aborto contradice la Convención. En el caso de El Salvador, el Código Penal fue reformado en 1996 – o sea, después de El Cairo y de Beijing – e incluye la premisa de derecho a la vida desde la concepción. Varios países de la región hicieron reservas al 8.25 en El Cairo y al 106.k en Beijing.

Con todo, esto no impidió la constitución de un grupo de negociaciones que se autodenominó *Some Latin-American Countries* (SLAC) o Algunos Países Latinoamericanos, del cual estaban excluidos sólo Nicaragua y Honduras. El SLAC se separó del Grupo de los 77 (o G77, bloque político de negociación en la ONU, compuesto por más de 130 países en desarrollo) en las negociaciones inter-sesionales de

mayo, asumiendo identidad política propia, exactamente porque no era posible llegar a un consenso en el interior de éste en relación a varios temas, más especialmente aquéllos relativos a la salud y a los derechos reproductivos. Pero este paso tiene precedentes que deben ser mencionados.

Al final de las negociaciones de El Cairo + 5, en junio de 1999, un grupo de países también había tomado posiciones independientes del G77 en relación a la política para jóvenes y adolescentes y al aborto. Este “movimiento” contó con la participación de un conjunto de países latinoamericanos. En febrero, en la VIII Conferencia Regional de la Mujer, en Lima, fue aprobado un documento de consenso latinoamericano y caribeño en el que se menciona explícitamente el término “derechos sexuales y reproductivos”. Debe decirse, inclusive, que ni siquiera Nicaragua presentó una reserva formal en relación al llamado Consenso de Lima, aunque se había posicionado contra el término en las negociaciones. O sea, en el Prepcom (reunión preparatoria realizada en marzo), El Caribe y América Latina se vieron una vez más inviabilizados y sin derecho a voz en razón de la regla de consenso que regía el funcionamiento del Grupo de los 77.

A partir de su gestación en mayo, el SLAC desempeñaría un papel crucial como facilitador de las negociaciones, contribuyendo para romper el impasse que se había cristalizado en el Prepcom de marzo entre el G77 y demás bloques de negociación (Unión Europea y JUSCANZ, éste último compuesto por Japón, Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Noruega, Liechtenstein y Suiza), actuando en asociación y colaboración con El Caribe y México (éste último no perteneciente al G77). Según la economista india Gita Sen, el SLAC constituyó la primera expresión de un actor político global que combina una agenda de justicia económica y justicia de género.

### **El posicionamiento de la región en relación al tema del aborto**

A lo largo de las negociaciones, los países del SLAC estuvieron bajo fuerte presión de El Vaticano. En el caso de Colombia, donde la Iglesia Católica desempeña, en este momento, un papel central en la mediación de los conflictos entre el gobierno y la guerrilla, las presiones fueron brutales. Argentina y Chile ni siquiera acompañaron al SLAC respecto a estas cuestiones, entre otras razones, porque había representantes de grupos pro-vida en sus delegaciones. La delegación argentina tenía, inclusive, instrucciones para manifestarse en el mismo tono conservador que había adoptado en negociaciones anteriores. A pesar de eso, la fuerte presión de las organizaciones de mujeres impidió que esto ocurriese.

En lo que respecta más específicamente a los párrafos relacionados al aborto, el margen de maniobra era aún más estrecho. Son pocos los países cuyas legislaciones posibilitan un posicionamiento más claro y firme (Brasil, Bolivia, Uruguay, Paraguay y El Caribe). Mientras tanto, así como en El Cairo + 5 Brasil había presentado un texto sobre el aborto, en Beijing + 5 ésta sería una iniciativa mexicana. La adopción del párrafo 106.k al final de la negociación fue promovida por el texto propuesto por México, cuyo contenido combinaba las definiciones de Beijing y de El Cairo + 5. Una vez más, entre las regiones en desarrollo, fue América Latina que “empujó” el tema en un contexto extremadamente difícil de negociación, en lo que sería acompañada por países de otras regiones, como India, Ghana y Sudáfrica. Al final del proceso, apenas Nicaragua y Honduras mantuvieron sus posiciones regresivas y El Salvador hizo una

declaración que puede ser considerada “blanda”, afirmando que la implementación de las recomendaciones estaría condicionada a los límites de su Código Penal. Este escenario es, sin duda, radicalmente diferente de aquél al cual asistimos en 1993-1994 durante las preparaciones para El Cairo, cuando apenas Brasil asumiría gradualmente una posición más liberal en relación al aborto, mientras la mayoría de los demás países continuaba “acompañando” la posición de El Vaticano. Por lo tanto, este avance innegable supone, enseguida, nuevos desafíos y riesgos.

### **Años 90: el contexto del debate sobre el derecho al aborto en la región**

El cambio observado en el posicionamiento de los países del SLAC es el resultado de la convergencia entre procesos nacionales y globales. En 1991, cuando la Red Latinoamericana y de El Caribe de Salud de la Mujer organizó una reunión en Santiago, debatíamos si era pertinente luchar abiertamente por la descriminalización en los países de la región. En aquel momento, apenas sólo en Brasil las organizaciones de mujeres habían adoptado una estrategia en que se combinaba la apertura del debate público sobre legalización del aborto y la lucha para garantizar el acceso al procedimiento en los casos permitidos por la ley. El primer servicio de aborto legal había sido implantado en San Pablo en 1989 y un proyecto de ley nacional para asegurar el acceso en la red pública había sido presentado al Congreso Nacional.

Se consideraba, por entonces, que en muchos países no había condiciones para abrir un debate público. En Chile, por ejemplo, ni con la redemocratización había sido posible introducir el tema en los debates legislativos, debido a la fuerza de las presiones de la Iglesia sobre los partidos. En Colombia, la reforma constitucional tampoco se había constituido en espacio para ampliar las causales legales que lo autorizan. Las feministas mexicanas vivían dilemas frente a la iniciativa de “legalización” del aborto, llevada adelante por un gobernador conservador con objetivos demográficos. Muchas feministas evaluaban que era prioritario ofrecer servicios seguros a las mujeres y que sería imposible enfrentar el debate legislativo en la mayoría de los países.

No disponemos de un balance sistemático sobre lo que sucedió desde entonces. Sin embargo, parece no haber duda de que, a lo largo de la década de los 90, fue construido un discurso público sobre el aborto inseguro en América Latina. Contribuyeron para ello tanto las investigaciones sobre incidencia, causas y consecuencias del aborto, como la investigación regional desarrollada por el Alan Guttmacher Institute (1994), los estudios de caso financiados por la Organización Mundial de la Salud (Brasil, México, Cuba y Colombia) y recientemente publicados (Mundigo e Indriso, 1999), además de varios estudios nacionales y locales. Pero las estrategias de *advocacy* han sido, posiblemente, el instrumento más importante para afirmar un discurso favorable a la descriminalización.

En 1995, la Guayana legalizó el aborto. En México y en Bolivia, a ejemplo de la experiencia brasileña, han sido diseñadas e implementadas estrategias para asegurar el acceso a la interrupción del embarazo en los casos en que el aborto es legal. En Brasil, existen hoy 17 servicios públicos en funcionamiento y el Ministerio de Salud adoptó, en 1999, una norma técnica de atención a las mujeres víctimas de violencia sexual que contempla la posibilidad de interrupción del embarazo. En el contexto de esos esfuerzos, ha sido fundamental el diálogo con otros grupos y sectores: parlamentarios, médicos y, sobre todo, los medios de comunicación. En el caso brasileño, en particular,

no habría sido posible bloquear la propuesta de enmienda constitucional presentada en 1995 y que pretendía incluir la premisa del derecho a la vida desde la concepción, si la prensa y la televisión no hubiesen absorbido los argumentos desarrollados por las feministas y demás actores políticos contrarios a la adopción de la enmienda.

Simultáneamente, las definiciones de El Cairo y Beijing sobre salud y derechos reproductivos crearon un ambiente favorable al debate. La incorporación de las agendas de esas dos conferencias continúa limitada en muchos aspectos, pero sin duda, abre espacio de legitimación para el discurso feminista sobre el aborto, pues no es posible hablar de salud y derechos reproductivos o de mortalidad materna sin tocar el tema. De la misma forma, la recomendación internacional de que, en los casos en que es legal, el aborto debe ser seguro, también ha sido un argumento fundamental para las estrategias nacionales. En este sentido, fue absolutamente vital que estas definiciones hayan sido mantenidas en Beijing + 5.

### **Pos-Beijing + 5: legitimidad y crisis**

De algún modo, Beijing + 5 encierra un ciclo intenso de legitimación y visibilidad del debate sobre aborto inseguro en el plano global. A partir de ahora los desdoblamientos y choques se van a dar, básicamente, en los planos nacionales, y todo indica que serán batallas virulentas. En realidad, esto ya está ocurriendo. Por ejemplo, el Congreso norteamericano, que es dominado por sectores conservadores, sistemáticamente ha hecho esfuerzos para incluir una cláusula de condicionalidad en relación a los recursos de cooperación para el desarrollo, que apunta a impedir el uso de esos recursos por entidades que realicen cualquier actividad relacionada al aborto.

La propuesta no es nueva. Fue originariamente adoptada en 1984, durante la Conferencia de Población de México, cuando fue excluida toda y cualquier mención en relación a los impactos negativos del aborto y la administración Reagan retiró su apoyo al Fondo de las Naciones Unidas para Asuntos de Población (FNUAP). Aunque en 1993 el gobierno Clinton haya abolido la llamada “política americana de México”, los republicanos han conseguido incluir la misma cláusula en otras decisiones sobre recursos de cooperación. En este momento, por ejemplo, los financiamientos de la USAID están limitados por esta condicionalidad, circunstancia que tiene efectos políticos claramente regresivos en el debate sobre el aborto en países de la región andina y América Central, que son grandes receptores de fondos de esa agencia norteamericana.

Además de esto, en la medida en que los países de América Latina vienen asumiendo posiciones progresistas en relación al aborto en el plano internacional, también se vuelven blancos prioritarios de las estrategias de los grupos antiaborto y de las iglesias conservadoras. Para ilustrar cómo los enfrentamientos, de hecho, están siendo transferidos de las salas de la ONU para la esfera pública y el tejido social de cada país, es interesante describir, de forma breve, la experiencia reciente de México y de Brasil.

### **Aborto inseguro: visibilidad en el plano global y duros enfrentamientos en los planos nacionales**

En México, desde mediados de la década de los 90, se ha ampliado la acción de las fuerzas antiaborto en asociación con el Partido de Acción Nacional (PAN), partido que acaba de ganar las elecciones presidenciales. La premisa de “derecho a la vida desde la concepción” fue adoptada por dos estados gobernados por el PAN. El hecho más reciente y dramático es el episodio Paulina (*ver box*) ocurrido en la Baja California, en que se impidió el acceso al aborto en el caso de una niña indígena estuprada y que disponía de autorización legal para realizar el procedimiento.

### **El caso Paulina**

**Día 31 de julio de 1999, ciudad de Mexicali, Baja California** Paulina, 13 años, dormía en la casa de su hermana. Ambas estaban acompañadas únicamente por los hijos de ésta (2 y 5 años), cuando un asaltante, visiblemente drogado (se sabe que por heroína), invadió la pequeña casa y estupró a la menor delante de la hermana y sus hijos.

En esa misma noche, auxiliada por su madre y un hermano mayor, presentó denuncia a la agencia del Ministerio Público. El violador fue localizado y preso por las autoridades. Paulina y su madre fueron atendidas el día 19 de agosto por una médica de confianza de la familia, porque la niña se sentía mal y su menstruación se había atrasado. La médica informó que Paulina estaba embarazada y que tenía derecho de hacerse un aborto de acuerdo con la ley. Se ofreció para realizar la intervención una vez que fuese otorgada la autorización legal para el procedimiento.

La madre de Paulina, el día 13 de setiembre, solicitó la realización del aborto a la agencia del Ministerio Público especializada en delitos sexuales. La agente del Ministerio, Norma Alicia Velázquez Carmona, autorizó la realización del aborto, enviando oficio al Director de Salud del Estado y al Director del Hospital General de la Ciudad de Mexicali. Este oficio no fue entregado a la madre de Paulina, María Elena Jacinto, bajo la alegación de que el mismo sería enviado directamente a las autoridades de salud, únicas autorizadas para la práctica del aborto en el estado. Esa última información era falsa, pues en caso de estupro, el Código Penal mexicano establece que la práctica del aborto no es exclusividad de las instituciones públicas de salud.

Las autoridades de salud no respondieron a la solicitud para el cumplimiento de la interrupción del embarazo hasta el día 1° de octubre, cuando Paulina fue internada en un hospital de la ciudad. Después de siete días de internación, y con gastos de la familia para pagar los exámenes pedidos por el hospital, la niña tuvo el alta sin que hubiese sido hecha la interrupción del embarazo y sin mayores explicaciones.

Paulina, su madre y el hermano continuaron insistiendo con el Ministerio Público y el hospital, sin conseguir que fuese cumplida la ley. Al mismo tiempo, las autoridades responsables circulaban oficios para evadir su responsabilidad. La situación se prolongó mientras la gravedad de Paulina avanzaba. A mediados de octubre, Paulina volvió a ser internada en el Hospital General, por tres días. Estando sola en su cuarto, se presentaron dos mujeres como trabajadoras del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Gobierno), pero en verdad eran las dirigentes de grupos pro-vida Mayra Topete y Marcela Vaquera. Estas mujeres exhibieron a Paulina el video “El Grito Silencioso” e imágenes subliminales donde aparecía Jesucristo, con el objetivo de hacer que la niña desistiera del aborto. Intentaron persuadir también a la madre de Paulina pero no obtuvieron éxito, pues ella era consciente de que su hija era aún muy joven para ser madre y también por el hecho de que la ley las protegía.

Madre e hija recurrieron al Procurador de Justicia del Estado, Juan Manuel Salazar Pimentel, para que acelerase y autorizase la interrupción del embarazo. Pero, en lugar de hacer cumplir la ley, él trató de convencer a la menor y a la familia de no interrumpir el embarazo llevándolas en su auto, con su guardia personal, hasta una iglesia, donde las presentó a un sacerdote que desaprobó la intención de las dos mujeres y las previno de que podían ser excomulgadas.

Cabe observar que el Procurador del Estado de la Baja California es concañado del Gobernador Alejandro González Alcocer, del PAN; quiere decir que ambos pertenecen a la corriente política más conservadora del país que, juntamente con Vicente Fox, ganó las últimas elecciones presidenciales de México. El portavoz de la Procuraduría del Estado en la Baja California, Luisa Sofía Buerba, afirmó que “la Procuraduría no promueve la cultura de la muerte”.

El día 13 de octubre de 1999, aproximadamente a las 20:30 hs., Paulina fue nuevamente internada para someterse a la intervención. Entre tanto, el Dr. Ismael Avila Iñiguez, Director del Hospital Civil, se reunió con su madre en una sala privada y diseñó para ella la figura de un útero. Enseguida explicó que la práctica del aborto podría ocasionar complicaciones y Paulina podría quedar estéril o hasta

perder la vida debido a hemorragias, y ella, como madre, sería la responsable. La madre de Paulina respondió: “Ojalá que los señores nunca pasen por esto; y si querían meterme miedo, ya lo consiguieron. Yo no quiero que mi hija muera. Los señores deberían haber explicado eso desde el comienzo y así no habríamos sufrido tanto con tantas vueltas, ni haber gastado dinero”.

Sólo fue posible conocer esta historia porque el periodista Javier Mejía estaba en el Hospital para un reportaje y supo del caso. El publicó una nota sobre la situación de Paulina y su familia en la edición del día siguiente del diario en que trabajaba. El día 25 de octubre denunciaron este caso como un caso de violación de los derechos humanos ante la Procuraduría de Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de la Baja California.

El día 3 de marzo esa Procuraduría emitió la recomendación 2/2000 sobre el caso de la menor, solicitando la indemnización a las víctimas, un fideicomiso por parte del Gobierno del Estado y procedimiento administrativo penal y/o administrativo para los funcionarios implicados. El Gobernador Alejandro González Alcocer no admitió la recomendación, declarando que la misma no era procedente porque todos actuaron de acuerdo con la ley, ya que la autorización había sido dada y la madre había desistido del aborto. Hace un mes, debido a la presión y a la proximidad del proceso electoral, el gobernador mandó llamar a Paulina y a su madre y les ofreció 20.000 pesos (US\$ 2.000), pero la familia rechazó el dinero y ahora espera el cumplimiento de la recomendación de la PDH.

**Contribución de Maricarmen Rioseco, Grupo Feminista Alaide Foppa A.C., Mexicali, México.**

En el caso brasileño, el “nuevo clima político” fue inaugurado con la visita del Papa en 1997. Desde entonces, creció el número de organizaciones pro-vida. En por lo menos tres oportunidades, esos grupos realizaron operaciones para impedir la realización del aborto en casos de estupro o malformación fetal. Un breve análisis de los artículos sobre aborto publicados por los cuatro mayores diarios brasileños, entre enero y abril del 2000, muestra que la tónica actual es judicial o policial, a diferencia de lo que sucedía en 1995 y 1996, cuando se privilegiaba la perspectiva de los derechos. Los artículos hablan de una clínica de aborto cerrada en Río de Janeiro, de la incautación de un contrabando de Cytotec y de la acción de un grupo antiaborto para impedir un procedimiento. Finalmente, vale recordar que se encuentra en curso, en este momento, una campaña pública orquestada por sectores conservadores de la Iglesia Católica para la suspensión de la norma técnica del Sistema Unico de Salud, que orienta a los profesionales y gestores locales con relación a la atención de mujeres víctimas de violencia sexual, en el proceso de implantación de servicios de aborto en los casos permitidos por ley.

### **Desafíos y tareas pos-Beijing + 5**

Las nuevas circunstancias políticas que rodean el debate sobre legalización y acceso al aborto en América Latina no deben sorprender. Ellas informan que fue superada la barrera del silencio, en una señal inequívoca de que las estrategias adoptadas a lo largo de la década han sido efectivas. Pero también sugieren que la existencia de un consenso discursivo sobre el aborto inseguro en el plano global fue un instrumento fundamental en el proceso de construcción de un discurso público sobre la cuestión. Entre tanto, en esta nueva etapa, las premisas y recomendaciones internacionales serán insuficientes, pues precisamos más que palabras. Es crucial y urgente promover acciones en niveles muy diferenciados: en el parlamento, en el ámbito de las políticas, en los medios y, sobre todo, en la sociedad. Es preciso documentar casos como el de Paulina, que comienzan a proliferar en todos los países. Es preciso estar cerca de las mujeres que han sido sometidas a esas formas de coerción cuando ejercen su derecho a decidir. Es preciso mantener una red de información permanente y ágil para conocer y diseminar informaciones sobre el estado del debate en cada país. Es preciso, sobre todo, repensar nuestras estrategias respecto a cómo ganar corazones y mentes para el sentido

fundamental de justicia y de libertad que está implícito en la demanda por la descriminalización del aborto<sup>3</sup>.

## **Ojo**

**El resultado final respecto al aborto inseguro fue muy favorable, especialmente cuando se evalúan las condiciones políticas de la negociación**

**El SLAC constituye la primer expresión de un actor político global que combina una agenda de justicia económica y justicia de género**

**Las definiciones de El Cairo y Beijing sobre salud y derechos reproductivos abren espacio de legitimación para el discurso feminista sobre el aborto**

**Las premisas y recomendaciones internacionales serán insuficientes, pues precisamos más que palabras.**

---

<sup>3</sup> . Traducción del portugués de Naína Pierri.